

SISTEMA DEUDORES

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D03	Características de los deudores (6)	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D08	Créditos de consumo e hipotecarios para vivienda	Mensual	7
D09	Cartas de Garantía Interbancarias	Mensual	7
D10	Información de deudores artículo 14 LGB (5)	Mensual	7
D16	Garantías constituidas	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas	Trimestral	10
D21	Contratos de leasing	Mensual	7
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (1)
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Semanal	2
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Semanal	2
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D41	Créditos adquiridos de ANAP (2)	Semestral	15
D42	Créditos para la vivienda con subsidio (2)	S/P (3)	15
D43	Remates o cesiones en pago de viviendas subsidiadas	S/P (4)	-
D50	Acreedores financieros	Mensual	10

- (1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.
- (2) Estos archivos lo enviarán sólo los bancos que tengan los créditos que se exige informar.
- (3) Sin periodicidad. Los archivos se enviarán sólo en la oportunidad en que se soliciten.
- (4) El archivo D43 se enviará sólo si existieron los remates o daciones en pago que se deben informar, y el plazo para su envío será indicado en la respectiva solicitud.
- (5) El archivo D10 se enviará por primera vez con la información referida al 31 de octubre de 2008.
- (6) El archivo D03 deberá enviarse por primera vez con la información correspondiente al mes de junio de 2009.

CODIGO	:	D03
NOMBRE	:	CARACTERÍSTICAS DE LOS DEUDORES
SISTEMA	:	Deudores
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	7 días hábiles

En este archivo debe entregarse información acerca de las personas naturales o jurídicas que se identifican en la información exigida por esta Superintendencia en otros archivos referidos a las operaciones del banco o de sus filiales o sucursales en el exterior.

El archivo se enviará por primera vez incluyendo los datos de todas las personas cuyas operaciones están siendo informadas a esta Superintendencia. Posteriormente, el archivo podrá incluir solamente los datos de aquellas que no fueron informadas con anterioridad y de las personas para las que se modificó alguno de sus datos (incluyendo tanto los datos modificados como los ya informados).

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(158)
	Largo del registro.....	170 bytes

1. **CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACION DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D03".
3. **PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	Rut	R(09)VX(01)
2.	Nombre	X(50)
3.	Categoría del deudor	9(01)
4.	Fecha de constitución	F(08)
5.	Comuna o país	9(06)
6.	Actividad económica	9(04)
7.	Composición institucional.....	9(03)
8.	Fecha de antecedentes financieros.....	F(08)
9.	Total de activos.....	9(14)
10.	Total de pasivos exigibles	9(14)
11.	Patrimonio	9(14)
12.	Resultado del ejercicio.....	9(14)

13.	Fecha de ingreso o renta.....	F(08)
14.	Base de determinación del ingreso o renta	9(01)
15.	Monto de ingreso o renta	9(14)
16.	Filler.....	X(01)
		Largo del registro..... 170 bytes

Definición de términos

1. RUT
Corresponde al RUT del deudor.
2. NOMBRE
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3. CATEGORÍA DEL DEUDOR
Corresponde a la clasificación del deudor según la siguiente codificación:
 - 1 Persona jurídica con fines de lucro
 - 2 Persona jurídica sin fines de lucro
 - 3 Persona natural con giro o actividad comercial
 - 4 Persona natural sin giro o actividad comercial
4. FECHA DE CONSTITUCIÓN
Se consignará la fecha de constitución de la entidad, cuando se trate de una persona jurídica. Si no se dispone de antecedentes el campo se llenará con nueves. Cuando el registro se refiera a personas naturales, este campo se llenará con ceros.
5. COMUNA O PAÍS
Debe consignarse la comuna de residencia del deudor, utilizando los códigos de la tabla 65. Al tratarse de deudores situados en el exterior, se indicará el código del país de la tabla 45, completada con ceros para los tres primeros dígitos.
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA
Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo a las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIU.CL) desagregado hasta los cuatro dígitos. Corresponderá a clasificación a nivel de "grupo", vigente a la fecha de la información según la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). En el caso de personas naturales sin giro o actividad comercial, el campo se llenará con ceros.
7. COMPOSICION INSTITUCIONAL
Se informará según los códigos definidos en la Tabla 11.
8. FECHA DE LOS ANTECEDENTES FINANCIEROS
Se consignará la fecha de referencia de los agregados financieros correspondientes a los campos siguientes (9 a 12). En caso de no disponer de tales antecedentes el campo se llenará con nueves. Cuando se trate de personas naturales sin giro o actividad comercial, el campo se completará con ceros.

9 a 12. TOTAL DE ACTIVOS, TOTAL DE PASIVOS EXIGIBLES, PATRIMONIO Y RESULTADO DEL EJERCICIO

Se indicaran los montos totales correspondientes a la última información financiera disponible, expresada en pesos de la fecha. En caso de no disponer de tales antecedentes el campo se llenará con nueves y cuando no proceda incluir los datos (personas naturales sin giro o actividad económica) se completará con ceros.

En caso de existir depuraciones o ajustes a la información emitida por el cliente, los datos que se informan corresponderán a los ajustados que utiliza el banco para sus procedimientos de evaluación crediticia.

13 FECHA DEL INGRESO O RENTA

Se deberá señalar la fecha a la que se refiere la información incluida en el campo 15. Para estos efectos, se usará la fecha del último dato que sirvió de base para la determinación del monto anual de ingreso. En caso de no disponer de antecedentes, el campo se llenará con nueves.

14 BASE DE DETERMINACIÓN DEL INGRESO O RENTA

Corresponde a la base sobre la cual se determinó el monto que se informa en el campo 15, según los siguientes códigos:

- 1 Ingresos o rentas declaradas y acreditadas por el cliente
- 2 Ingresos o rentas declaradas por el cliente sin acreditar
- 3 Ingresos o rentas estimadas por el banco
- 4 No se dispone de antecedentes

Estos datos se exigen en el contexto de los procedimientos habituales de evaluación crediticia del banco.

En ese contexto, la acreditación (código 1) corresponderá a la documentación que el banco exige, tales como las declaraciones de impuesto a la renta o IVA, liquidaciones de sueldos u otros que respaldan los flujos declarados, según el caso.

Cuando se trate de estimaciones (código 3), se entiende que los montos informados corresponden solamente a los que se han obtenido aplicando metodologías formales para estimar indirectamente y en base a variables observables (lugar de residencia, nivel de estudios, edad, riqueza, cupos utilizados, comportamiento de pagos, etc.) el nivel de renta de una persona.

15. MONTO DE INGRESO O RENTA

Se deberá indicar el monto anual de los flujos del deudor, expresado en pesos de la fecha.

En el caso de personas jurídicas y de las naturales con giro o actividad comercial, corresponde consignar los ingresos por ventas o servicios. Al tratarse de personas naturales sin giro o actividad comercial, los ingresos acreditados se entienden netos de descuentos legales.

Los flujos anuales pueden estimarse linealmente teniendo datos mensuales representativos.

En caso de no disponer de antecedentes (código 4 en campo 14), el monto será igual a cero.

Carátula de cuadratura

El archivo D03 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo D03

Número de registros informados	
Número de registros con el código 1 en el campo 3	
Número de registros con el código 2 en el campo 3	
Número de registros con el código 3 en el campo 3	
Número de registros con el código 4 en el campo 3	

Responsable: _____

Fono: _____

GERENTE